DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2495413

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA OPERACIÓN DE CICLOVÍA EXISTENTE EN AV. BAJOS DE MATTE, COMUNA DE BUIN

(Resolución)

Núm. 1.894 exenta.- Santiago, 7 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ord. N° 12, de 15 de enero de 2024, de Dirección de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Buin, ingresado con N° E8374, de 16 de enero de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. 12, de 15 de enero de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Buin, incorporado junto con sus antecedentes, a esta Secretaría Regional, mediante ingreso virtual N° E8374, de 16 de enero de 2024, se solicita autorización de operación de la ciclovía existente de Av. Bajos de Matte, entre La Coordinadora y Profesor José Figueroa Navarrete, comuna de Buin. Lo anterior, para obtener certificación, mejorar su nivel de servicio y cumplir con las condiciones de gestión y seguridad de tránsito establecidas en el DS N° 102/2019 citado en el Visto.

2.- Que, para efectos de lo establecido en el artículo 6° del referido decreto, y considerando especialmente lo dispuesto en el inciso primero del artículo 15° del mismo, se considerará como interesado a la I. Municipalidad de Buin, a través de su Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual dispone que, en un plazo de tres años, a partir de la referida publicación, las ciclovías existentes deberán adecuarse a las condiciones de gestión y seguridad de tránsito establecidas en dicho cuerpo reglamentario.

4.- Que, en la solicitud de operación de la ciclovía existente en Av. Bajos de Matte, se acompaña memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el artículo 15° del decreto supremo N° 102, de 2019, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto supremo N° 102 y, habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el referido artículo, así como también los numerales 1 al 5 del artículo 9°. Además, las medidas de gestión y adecuación, planteadas en la memoria y detalladas en el Anexo N° 2, resultan suficientes para hacerse cargo de los problemas detectados.

Resuelvo:

1.- Apruébase la operación de la ciclovía existente de Av. Bajos de Matte, comuna de Buin, en los tramos, sentidos de tránsito, emplazamiento y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO Y EMPLAZAMIENTO	PERFIL
Avenida Bajos de Matte	Profesor José Figueroa Navarrete	Carlos Núñez Vega	Bidireccional por costado poniente (derecho) de calzada	2,5 metros y segregación de 0,5 metros con separador de pista (zebra 13)
Avenida Bajos de Matte	Carlos Núñez Vega	La Coordinadora	Bidireccional por costado poniente (derecho) de calzada oriente	2,5 metros y segregación de 0,5 metros con separador de pista (zebra 13)

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar previamente las medidas de gestión y de adecuación que se detallan en el Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Buin, una vez implementadas las medidas de adecuación de la ciclovía, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el Anexos N° 1 y N° 2 señalados, se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl